

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R214REC/2021, DE FECHA 27 DE OCTUBRE 2021, POR LA QUE SE MODIFICAN ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN UCA/R56REC/2021, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA MOVILIDAD SALIENTE DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DURANTE EL CURSO 2021/22

Por resolución UCA/R56REC/2021, la Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con fines docentes o participar en actividades de formación en Universidades de países participantes y socios del Programa Erasmus+ durante el curso 2021/22.

En dicha Convocatoria, se estipulaba la existencia de un segundo plazo de solicitudes que tendría lugar una vez resuelta la fase competitiva, por lo que la presente resolución tiene como objetivo abrir el nuevo plazo y actualizar el articulado de la Resolución UCA/R56REC/2021 a los remanentes disponibles y a la estrategia de internacionalización de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

PRIMERO: Abrir el plazo de solicitud de las ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con fines docentes o participar en actividades de formación en Universidades de países participantes y socios del Programa Erasmus+ durante el curso 2021/22, según lo estipulado en la presente Resolución.

El plazo permanecerá abierto desde el momento de la publicación de la presente resolución hasta el 15 de abril de 2022, o hasta que los fondos para un determinado programa se agoten.

SEGUNDO: Modificar las siguientes cláusulas de la Resolución UCA/R56REC/2021 en los apartados que se indican, que quedan redactados como a continuación se detalla:

• **CLAUSULA CUARTA:**

Número de Solicitudes: El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para cada tipo de movilidad para la que sea elegible.

Documentación a presentar en la fase de solicitud


1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Con carácter previo a la presentación de la solicitud, dicho documento deberá ser firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA, y por el propio interesado. **El Personal de Administración y Servicios deberá contar con el visto bueno de la Gerente de la Universidad de Cádiz. Para ello, una vez firmado el Mobility Agreement por el responsable de la unidad o subunidad, deberá enviarse el documento al área de Personal, a través de su unidad de formación (formacion.personal@uca.es), que tramitará ante la Gerencia la correspondiente autorización, previo análisis de la misma.**

En el apartado de “actividades a realizar” del Mobility Agreement se relacionará el programa detallado de actividades a realizar durante la estancia, indicando, con la flexibilidad que sea necesaria, el horario y día en el que se desarrollará cada una de ellas y la persona y cargo de la Universidad de destino con la que se tendrán los correspondientes contactos para su realización.

El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano

• **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y SUBSANACIÓN**

Las solicitudes recibidas serán concedidas según orden de llegada, tras la comprobación por parte del personal de la Oficina de Internacionalización del cumplimiento de los requisitos formales y de elegibilidad establecidos, y la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WY5PINCJONDWIMWA3TQEQ	Fecha	17/11/2021 12:24:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WY5PINCJONDWIMWA3TQEQ	Página	1/3	

resolución correspondiente publicada en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización.

En caso de que, para una misma resolución, exista concurrencia entre varias solicitudes y que, debido a la limitación presupuestaria o número de plazas disponibles, no puedan ser todas seleccionadas, tendrán prioridad, en primer lugar, aquellos que no hayan sido beneficiarios de ninguna ayuda en la presente convocatoria y, en segundo lugar, aquellos que no hayan sido beneficiarios de ninguna ayuda en el programa al que se concurra. En caso de igualdad, se atenderá a los criterios de selección establecidos en la cláusula Sexta.

- **CLAUSULA SEPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES**

1. Los solicitantes que hayan sido beneficiarios de una ayuda en el anterior plazo de solicitud podrán volver a presentar solicitudes a los mismos programas en este nuevo periodo.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 y KA107. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.
3. En el caso de personal al que ya se le haya concedido más de una movilidad en la presente convocatoria, las fechas de las movilidades de Docencia (STA) o Formación (SIT) no podrán coincidir en ningún caso. Deberá existir, al menos, un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra.

- **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS**

Documentación a aportar

1. Durante el proceso de Solicitud será necesario aportar, a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
 - a. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Con carácter previo a la presentación de la solicitud, dicho documento deberá ser firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA, y por el propio interesado. **El Personal de Administración y Servicios deberá contar con el visto bueno de la Gerente de la Universidad de Cádiz. Para ello, una vez firmado el Mobility Agreement por el responsable de la unidad o subunidad, deberá enviarse el documento al área de Personal, a través de su unidad de formación (formacion.personal@uca.es), que tramitará ante la Gerencia la correspondiente autorización, previo análisis de la misma.**

El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano

La fecha de inicio de la movilidad incluida en el Mobility Agreement deberá ser, al menos, de 5 semanas posteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

- **CLAUSULA DECIMOQUINTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD**

Finalizada la movilidad, y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de la Instrucción de la Gerencia UCA/I17GER/2021, el Personal de Administración y Servicios podrá solicitar el reconocimiento de la estancia formativa como mérito profesional. Para ello, deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la citada Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WY5PINCJONDWIMWA3TQEQ	Fecha	17/11/2021 12:24:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WY5PINCJONDWIMWA3TQEQ	Página	2/3



Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F2WY5PINCJONDWIMWA3TQEQ	Fecha	17/11/2021 12:24:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F2WY5PINCJONDWIMWA3TQEQ	Página	3/3

